



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de agosto del año 2023, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/408/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro, A.C., para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de dicha Asociación Civil, en el Área de Cesión AC4 O.U. del Fraccionamiento Paseo de los Agaves con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, propiedad municipal, según consta la Escritura Pública 22,158 de fecha 21 de junio del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por el término de 15 años a partir de la firma del Convenio de Colaboración que se suscriba, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición que deberá iniciar la construcción del proyecto establecido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo en un plazo de un año a partir de la celebración del Convenio que se suscriba, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el mismo, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza aportar al proyecto para la construcción, equipamiento y operación de las oficinas de "Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro A.C.", la totalidad de derechos fiscales que se generen por la tramitación de las licencias, factibilidades, incorporaciones, permisos y demás autorizaciones y certificaciones municipales, así como las contribuciones municipales que se deriven de los mismos, hasta la entrega de la habitabilidad correspondiente por la conclusión de la edificación que lleva a cabo dicha Asociación a su costa.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico

Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en los términos y condiciones establecidas en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del presente Punto de Acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Acuerdos y Seguimiento de la Secretaría General para auxiliar en el desarrollo del proyecto que ejecutará la "Asociación de Empresarios Tlajomulco Seguro, A.C.", en particular al seguimiento de los procedimientos administrativos para la gestión del mecanismo de la aportación municipal al proyecto autorizada en el resolutivo TERCERO del presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de agosto del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

MA/lhfr

